

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA BECA OTORGADA

1. En caso de que la información presentada sea falsa, incompleta o irregular, esta solicitud quedará cancelada.
2. En caso de resultar favorecido con la beca, el solicitante deberá firmar la carta de resolución y condiciones de beca cuando el departamento de becas y financiamiento educativo le indique. El no firmarla no lo exime del cumplimiento de las mismas.
3. Realizar el pago de inscripción en la fecha señalada de lo contrario, quedará cancelada la beca.
4. El solicitante deberá cumplir con el Reglamento General de Alumnos y con las normas académicas y disciplinarias de la Universidad.
5. La beca otorgada aplica exclusivamente al monto de colegiaturas y no incluye el pago de inscripción, inglés, o cualquier tipo de curso adicional.
6. Durante el semestre en curso no habrá modificaciones en el porcentaje de beca autorizado.
7. La beca no es transferible si se realiza cambio de carrera.
8. Si el alumno diera de baja una materia, se le cobrará el porcentaje de beca aplicada a la misma.
9. Deberá asistir a la plática informativa de becarios que será al inicio de cada semestre.
10. Para conservar la beca otorgada, el alumno deberá:
 - Obtener un *promedio mínimo de 8.50 ponderado semestral* para conservar la beca (*Beca Deportiva o Arte y Cultura el promedio mínimo para conservarla es de 8.0 ponderado semestral*).
 - No reprobado materias.
 - Participar en la venta de boletos *SORTEO ANÁHUAC* (éste sorteo es anual y nos permite la continuidad de otorgar becas como la tuya).
 - Cumplir horas de *Servicio Becario*.
 - Asistencia a las actividades *VFI PASS* que le sean indicadas en la carta de otorgamiento de beca.
 - Asistir a la única plática de sensibilización *EDUCAR PARA TRANSFORMAR by FONATÓN* y realizar la actividad que en ella le indiquen.
11. El Comité de Becas determinará si la Beca Socioeconómica amparada por esta Solicitud será otorgada o renovada según sea el caso. Queda a criterio del Comité de Becas la modificación del porcentaje de Beca o pérdida de la misma por incumplimiento de alguno de los puntos antes mencionados. Todo dictamen del Comité es definitivo e inapelable.
12. El Comité de Becas decidirá si es necesario un estudio socioeconómico para verificar y complementar la información que el solicitante indica.
13. Es facultad exclusiva del Comité de becas y financiamiento educativo resolver los casos extraordinarios no previstos en el presente reglamento, siempre que no contravengan las disposiciones del mismo.

El presente reglamento entra en vigor a partir de enero 2019.